

**CONVENIO ESPECÍFICO DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE GRADO ENTRE LA UNIVERSITAT DE GIRONA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ (MÉXICO)**

**I. REUNIDOS**

De una parte, el doctor Sergi Bonet i Marull, rector Magnífico de la Universitat de Girona (UdG), que actúa en nombre y representación de esta Universitat, tal y como establece el Decreto 259/2013, de 3 de Diciembre, de nombramiento del rector (DOGC núm. 6516, de 5 de Diciembre de 2013), y de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universitat de Girona (Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de Junio, por el cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universitat de Girona, publicados íntegramente en el DOGC núm. 5894, de 9 de Junio de 2011).

De otra parte, el Lic. Ricardo Duarte Jáquez, rector de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), que actúa en nombre y representación de esta Universidad, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 30 de diciembre de 1995 mediante Decreto 117/95 P.O, misma que fue reformada mediante Decreto No. 857/2012 VII P.E, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 03 de octubre del 2012, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.

**II. EXPONEN**

Que ambas instituciones consideran que es altamente recomendable promover e incentivar el intercambio de estudiantes posibilitándoles la realización de estudios de grado.

Que para ello suscriben este Convenio Específico de Movilidad de Estudiantes a través del cual se pretende posibilitar e instituir dicho intercambio de estudiantes en forma continuada, lo cual requiere de ciertos mecanismos que son objeto de regulación en este documento.

En virtud de cuanto antecede, se convienen los siguientes

**III. PACTOS**

**1. DEFINICIONES**

- En este convenio, "intercambio" se refiere el intercambio de estudiantes de cada universidad.

- "Estudiantes de intercambio" se refiere a los estudiantes de cualquier nivel que se benefician de los acuerdos académicos y económicos que suscriben las partes a través de este documento.
- "Institución de origen" significa la universidad en la cual el estudiante pretende graduarse.
- "institución anfitriona" significa la universidad que ha aceptado recibir a los estudiantes de intercambio.

## 2. FLUJOS DEL INTERCAMBIO

El cuadro de las áreas académicas de flujos al que se refiere este convenio se encuentra detallado en el anexo 1.

El número máximo de flujos que cada institución podrá enviar cada año académico durante la vigencia del presente convenio será de 4, iniciándose éste en el día en que se derive de la fecha de firma.

Cuando el número de estudiantes de intercambio de la universidad de origen sea superior al establecido éstos tendrán la consideración de estudiantes visitantes.

El número de estudiantes visitantes que puedan recibir tanto la UdG, como la UACJ, se pactará curso a curso puesto que éste está vinculado al número de plazas cubiertas por los estudiantes regulares y de intercambio.

## 3. SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

La institución de origen evaluará, seleccionará y nominará a los candidatos de su institución para el intercambio.

La institución anfitriona y la de origen se intercambiarán las informaciones respectivas según fechas establecidas en el Pacto 4 (calendario de la movilidad).

La institución anfitriona se reserva el derecho de tomar la decisión final sobre la admisión de cada estudiante nominado para el intercambio o estancia.

## 4. CALENDARIO DEL INTERCAMBIO

El inicio oficial del curso académico en la Universitat de Girona es el mes de septiembre y la de finalización el mes de julio. El curso se divide en dos semestres, el primero de septiembre a enero y el segundo de febrero a julio.

El inicio oficial del curso académico en la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez es el mes de enero y la finalización es en el mes de noviembre. El curso se divide en dos semestres, el primero de enero a mayo y el segundo de agosto a noviembre.



En el caso de la Universitat de Girona todas las solicitudes serán enviadas antes del 15 de mayo y antes del 15 de noviembre de cada año para el Primer semestre y el Segundo, respectivamente a:

Oficina de Relacions Exteriors  
a/a. Raquel Solà ([raquel.solag@udg.edu](mailto:raquel.solag@udg.edu))

En el caso de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, todas las solicitudes serán enviadas antes del 30 de abril y antes del 30 de octubre de cada año para el primer semestre y el segundo, respectivamente a:

Subdirección de Cooperación e Internacionalización  
Mtra. Alejandra Orozco Irigoyen ([aorozco@uacj.mx](mailto:aorozco@uacj.mx))  
Subdirectora

## 5. CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

Las siguientes pautas son aplicables a todos los estudiantes beneficiarios del intercambio suscrito en el presente convenio:

- a) Podrá participar en el intercambio pautado en el presente convenio cualquier estudiante de grado.
- b) Los estudiantes deben haber completado al menos un año de estudio continuo en la institución de origen antes del año académico en el que se realice el de intercambio.
- c) Los estudiantes de intercambio y los visitantes pueden elegir cualquier programa académico ofrecido por la institución anfitriona, con un status de tiempo completo.
- d) Sin detrimento de lo manifestado en el punto anterior, la institución anfitriona se reserva el derecho de excluir estudiantes de movilidad de programas de *numerus clausus* o de inscripción restringida; en el caso de la Universitat de Girona esta reserva afecta al *conjunto de titulaciones propias o no oficiales*
- e) Todos los estudiantes del intercambio suscrito en el presente convenio serán estudiantes a tiempo completo en la universidad anfitriona.
- f) El programa cursado deberá tener efectos académicos en la institución de origen y no los tendrá en la anfitriona.
- g) Para garantizar dichos efectos académicos, todos los estudiantes del intercambio suscrito en el presente convenio deberán cumplimentar un Acuerdo de Estudios en el que se indiquen las materias a cursar en la institución anfitriona y su reconocimiento en la de origen.
- h) Los estudiantes de intercambio que se beneficien del presente convenio deberán ejecutar matrícula también en la institución anfitriona, aunque estarán exentos de su pago en la misma. Por el contrario, los estudiantes

visitantes que se beneficien del presente convenio deberán ejecutar y pagar matrícula en la universidad anfitriona.

- i) Después de completar el estudio en un período académico en la institución anfitriona, todos los estudiantes de intercambio darán por finalizada su estancia en la misma. Cualquier extensión de la estancia debe ser aprobada por ambas universidades.
- j) Todos los estudiantes del intercambio previsto en el presente convenio deberán cumplir con todas las reglas y reglamentaciones de la institución anfitriona.

## **6. RESPONSABILIDADES DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.**

Las universidades anfitrionas proveerán el asesoramiento necesario a los estudiantes.

Al final de cada término académico la universidad anfitriona enviará a la universidad de origen un certificado académico del intercambio o estancia correspondiente al/los estudiante(s) desplazado(s).

Ambas instituciones facilitarán y apoyarán las solicitudes de becas a Organismos Nacionales o Internacionales que puedan colaborar a la financiación de este intercambio.

## **7. FINANCIACIÓN Y SERVICIOS**

Los estudiantes que participen en el intercambio deberán registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en su institución de origen antes de iniciar el intercambio. Los estudiantes visitantes deben registrarse y pagar la matrícula y otros gastos requeridos en la universidad anfitriona.

Todos los estudiantes de intercambio deberán proveerse obligatoriamente de un seguro de enfermedad y accidente que incluya gastos funerarios en caso de fallecimiento y repatriación de restos. Cada institución anfitriona proveerá los documentos necesarios para la visa.

También corre por cuenta de todos los estudiantes de intercambio y visitantes lo siguiente:

- a) Transporte hasta y desde la institución anfitriona.
- b) Seguro médico, costos de servicio de salud y todos los demás costos no expresamente mencionados en la parte III, secciones E y F o G.
- c) Libros de texto y gastos personales.
- d) Todas las deudas contraídas durante el transcurso del año.
- e) Alojamiento y comida.



## 8. RENOVACIÓN, FINALIZACIÓN Y ENMIENDAS

- a. Este acuerdo tendrá vigencia durante un período de 3 años a partir de la fecha de la última firma, con el entendimiento que puede ser finalizado por cada una de las partes mediante aviso escrito comunicado en un término no inferior a 6 meses. El acuerdo puede ser prolongado mediante mutuo consentimiento escrito de las dos partes.
- b. Este acuerdo puede ser enmendado mediante el intercambio de cartas entre las dos instituciones. Estas enmiendas, una vez aprobadas por ambas instituciones en documento firmado por ambas partes, que se anexará al presente Convenio de Movilidad, entrarán a formar parte del mismo.
- c. Para el caso de terminación del presente convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para garantizar la continuidad hasta su conclusión de los intercambios ya iniciados.
- d. Con la firma de este convenio quedan anulados todos aquellos que pudiera haber entre ambas instituciones con fecha anterior a la del presente documento.

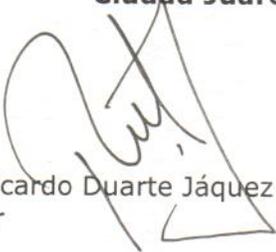
Y como muestra de conformidad, las partes del acuerdo firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha abajo indicado.

**Universitat de Girona**

**Universidad Autónoma de  
Ciudad Juárez**



Dr. Sergi Bonet Marull  
Rector



Lic. Ricardo Duarte Jáquez  
Rector

Girona, España

Fecha: 27-11-2014

Ciudad Juárez, Chih., México.

Fecha: 18 de septiembre de 2014

**ANNEXO 1: CUADRO DE FLUJOS DE MOVILIDAD**

De la UdG a la UACJ	De la UACJ a la UdG
Área	Área
Administración y Dirección de Empresas	Administración de empresas.
Contabilidad y Finanzas	Contabilidad
Economía	Economía
Ciencias Políticas y de la Administración	
Criminología	
Derecho	Derecho
Comunicación Cultural	
Arquitectura	Arquitectura
Arquitectura Técnica	
Ingeniería Informática	Ingeniería en Sistemas Digitales y Comunicaciones
Enfermería	Enfermería

